INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 80/2020

"SERVICIO TERCERIZADO DE ANALISIS COVID-19/SARS-COV2 PARA EL IPS"

ID: 384.369

CONTRATO Nº 218/2020.

AMERISA S.A.

AÑO 2020

CONTRATO Nº 218/2020.-

CONTRATO PARA EL SERVICIO TERCERIZADO DE ANALISIS COVID-19/SARS-COV2 PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA AMERISA S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **AMERISA S.A,** con RUC Nº 80086486 -7, domiciliada en la calle Avda. EE.UU y Milano N° 1015 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Diego Felipe Sanabria Filártiga**, con Cédula de Identidad Nº 2. 482.702, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 14, de fecha 24 de enero de 2018, pasada ante la Escribana Blanca Elena Adle Sanabria, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para el SERVICIO TERCERIZADO DE ANALISIS COVID-19/SARS-COV2,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la prestación de **SERVICIO TERCERIZADO DE ANALISIS COVID-19/SARS-COV2,** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación C.A. 072-001/2020 de fecha 02 de setiembre de 2020.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. Rodney S. Alcaraz Director Dirección de Contrataciones

Econ. Gerardo J. Doria C.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Felipe Sanabria Filártiga Representante Legal Amerisa S.A.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2505/20 de fecha 30 de julio de 2020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **384.369**.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CVE N° 80/20 "SERVICIO TERCERIZADO DE ANALISIS COVID-19/SARS-COV2"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 061-019/2020 de fecha 04 de agosto de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A N° 072-001/2020 de fecha 02 de setiembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El Precio del Contrato es de **Gs. 12.600.000.000.-** ***(Guaraníes doce mil seiscientos millones)*****, IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

AMERISA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
1	85121803-002	Test para COVID-19 (servicio de análisis)	Unidad	EVENTO	15.000	30.000	420.000	12.600.000.000
							G.	**12.600.000.000**

Monto total Adjudicado – CVE N° 80/20: 12.600.000.000.- ***(Guaraníes doce mil seiscientos millones)*****, IVA Incluido**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá un periodo de vigencia de 04 (cuatro) meses.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051]..

La Orden de Inicio del Servicio, deberá ser emitida por el Administrador del Contrato, dentro de las 24 hs de la suscripción del contrato para el inicio del servicio en forma inmediata.

Los resultados deberán ser entregados al laboratorio donde se tomó la muestra con copia al administrador de contratos, según el cronograma establecido, vía correo electrónico en el plazo establecido.

<u>DE LAS CONDICIONES GENERALES.</u>

El Servicio a contratar será ejecutado, operado y administrado por la empresa adjudicada bajo supervisión del administrador de contrato:

1- La prestación del servicio consiste en que el proveedor se hará cargo por propia cuenta de:

a) Los Honorarios del personal a cargo del laboratorio.

b) La provisión de los medios de trasporte Viral incluyendo los hisopos adecuados según el análisis a realizar.

c) La realización del análisis requerido.

d) La gestión administrativa y documentación clínica que de la actividad realizada se desprenda.

e) La entrega del informe se realizará como máximo dentro de 48 (cuarenta y ocho) horas de haberse retirado la muestra. Se entregara vía correo electrónico al paciente y al médico tratante. En caso de no poseer el paciente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Rodney Alvarez Dirección Operativa del Contrato IPS

Abg. Andrés Rubetich Mujica Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Felipe Sanabria Filártiga Representante Legal Amerisa S.A.

correo electrónico se enviara al servicio encargado de toma de muestras. Y en casos urgentes, (Internados) específicamente señalados por el IPS en un plazo máximo de 24 (veinticuatro horas) la entrega de resultados se hará vía correo electrónico al servicio donde se encuentre internado el paciente y al servicio donde se realizó la toma de muestra.

f) Así como del costo operativo de la prestación del servicio en la cantidad y calidad indicada en este pliego.

g) Todos los insumos y logística necesaria para el cumplimiento del presente llamado de servicio corresponden la erogación pecuniaria a la empresa adjudicada

2- El administrador de contrato designara a un comité de fiscalizadores técnicos y profesionales a fin de relevar un informe mensual, indicando el cumplimento o no de las especificaciones técnicas. Asimismo, podrá emitir recomendaciones. Dicho informe deberá ser remitido a la Gerencia de Salud por el Administrador de Contrato.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III Requisitos de los Bienes Requeridos, y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

FLUJO DE TRABAJO:

a) El asegurado se agendará para consulta médica por los medios establecidos por el IPS cualquiera de sus establecimientos.

b) El médico emitirá la Orden de Laboratorio por sistema informático o por escrito conforme al protocolo establecido por la Gerencia de Salud.

c) El asegurado se agendará en los centros de referencia para cuadros respiratorios COVID-19 (Hospital Central incluidos los pacientes pendientes de Cirugías Programadas, Hospital Geriátrico e Ingavi) para la realización de la toma de muestra, el cual le otorgaran la etiqueta para identificación de muestra (código digital y/o manual) d) Una vez agendado se procederá a indicar el lugar, fecha y hora para el procedimiento de referencia.

e) Una vez extraídas las muestras, el personal encargado de la toma de muestra del IPS, prepara la muestra conforme al protocolo de transporte de muestra, con los materiales proveídos por el laboratorio adjudicado.

f) El traslado de las muestras en condiciones de bioseguridad, estará a cargo del laboratorio adjudicado.

g) El encargado del área de laboratorio o el designado por el administrador elaborara una planilla de remisión de muestras tomadas para el traslado por la empresa adjudicada al laboratorio de procesamiento.

h) La Planilla de remisión de muestras debe contener:

- Fecha
- Hora
- Nombre y Apellido del asegurado
- Numero de Cedula de Identidad
- Clasificación de paciente: Ambulatorio/internado
- Identificación de la etiqueta manual o digital
- Rubrica (firma y sello) del responsable por IPS
- Rubrica (firma y sello) del funcionario de la Empresa Adjudicada que retira las muestras
- Correo electrónico para la remisión de resultados y línea celular para emergencias

i) El formato de la planilla de remisión de muestras, debe ser provista por el laboratorio adjudicado.

j) Una vez procesada las muestras y validados los resultados.

La empresa adjudicada remitirá por escrito y vía correo electrónico los resultados.

k) La empresa tendrá los siguientes plazos para la remisión de resultados digitales/escritos:

- Resultados para pacientes ambulatorios: plazo máximo de 48 horas desde el retiro de las muestras.
- Resultados para pacientes internados: plazo máximo de 24 horas desde el retiro de las muestras
- En caso que durante el proceso se detecte un paciente con resultado positivo deberá comunicarlo vía telefónica, de manera urgente al responsable del establecimiento de salud del IPS donde se extrajo la muestra, a fin de tomar los recaudos sanitarios conforme a los protocolos.
- En caso de toma de muestra del interior (50 km de la capital) se mantienen mismos criterios anteriores. l) El Administrador de Contrato y a quien este designe podrá monitorear los procesos.

m) La empresa adjudica deberá remitir una planilla de resultados, el cual será verificado y rubricado (firma y sello) por el encargado de laboratorio adjudicado.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Rodney S. Alegraz Director Administrativo

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Gerencia de Abastecimiento y Logística

Dr. Felipe Sanabria Filártiga
Representante Legal
Amerisa S.A.

Abg. Andrés Gubetich Mojeli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

n) La planilla de remisión de resultados, acompañadas con los pedidos laboratoriales y la impresión del reportes de órdenes de servicio, serán necesarios para la conformación de los expedientes de pagos, en virtud que los mismos serán abonados por determinaciones efectivas e informadas.

TOMA DE MUESTRAS:

a) La toma de muestras estará a cargo de los diferentes establecimientos de salud dispuestos por el Administrador de Contrato y la Gerencia de Salud del IPS, con todas las medidas de bioseguridad necesaria conforme lo consagrado en las Especificaciones Técnicas establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; con materiales proveídos por el Laboratorio adjudicado.

CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

El pago de los servicios Tercerizados previstos, se realizará por determinaciones efectivamente validadas por los pedidos de laboratorio, con firma y sello del médico tratante, cuyo formato físico quedará al resguardo del Laboratorio adjudicado. Las Planillas de los Servicios realizados deberán ser presentadas mensualmente por la Contratista (junto con las copias digitalizadas en PENDRIVE de los pedidos laboratoriales, Cédula de Identidad y Comprobación de Derechos del Asegurado), al Administrador del Contrato (del 10 al 15 de cada mes), para su verificación y emisión del Acta de Recepción Final para tramitar el cobro.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abel Ramírez Alcaraz Director Dirección Operativa de Contrataciones IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Gerencia de Abastecimiento y Logística

Dr. Felipe Sanabria Filártiga Representante Legal Ameriisa S.A.

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental SAECA. N° ___-0066923003312 2205.Tipo de Cuenta Bancaria Cta. Cte. 65.

10- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 05 (cinco) meses.

11- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12- MULTAS.

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Rodrigo Aleara Director Dirección Administrativa de Contrataciones IPS
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística
Andrés Gubetich Mayor Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Felipe Sanabria Fiúrtiga Representante Legal Amelco S.A.

con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO \left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So} \right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: Cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital Central**.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Rodrigo Alegre Dirección

Mag. Andrés Rubetich Mujoli Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Econ. Gerardo J. Dotta C. Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Dr. Felipe Sanabria Filártiga Representante Legal Amerise S.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día....9.....del mes de Setiembre..... del año 2020.

POR LA CONTRATISTA

Dr. Felipe Sanabria Filártiga
Representante Legal
Amstee S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodrigo S. Alderaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Gerardo Ortiz
Gerente de Abastecimiento

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Página: 1/1
Fecha: 30.07.2020
Hora: 13:12:20

Decreto Nro. 3264/2020

Nro. CDP CDP 2505
Fecha de Emisión 30.07.2020 **AÑO 2020**
Descripción CONTRATACION DE SERVICIO TERCERIZADO DE ANALISIS PARA COVID-19 SARS COV-2. **Nro. P.A.C. 384369**

Modalidad CVE N° 80/20
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G275	30	1	99	1	SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS Y TERCERIZADO	110.000.000.000	110.000.000.000	63.081.261.739	60.000.000.000	6.300.000.000	281.056.308-	6.018.943.692	19.100.205.431-
													Total PAC	6.300.000.000			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Firma del Responsable de la Dirección de Contab. y Presup.

0000 49

Analiza
Laboratorio de Diagnóstico & Investigación
Comprometidos con tu confianza

Asuncion, 8 de Setiembre de 2020.-

Señores
Instituto de Previsión Social
Abg. Andres Manuel Gubetich Mojoli – Presidente
Presente

Por la presente en referencia a la Resolución C.A. N° 072-001/2020, donde se resuelve Adjudicarnos la CVE 80/2020 "SERVICIO TERCERIZADO DE ANALISIS COVID -19/SARS –COV2 PARA EL IPS", adjuntamos los siguientes documentos solicitados para la firma del contrato:

a) Certificado de no encontrarnos en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos
b) Certificado de no hallarnos en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado del Banco donde conste el Nº de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
g) Documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Saludos Cordiales

Felipe Sanabria Filartiga
Representante Legal

Dr. Felipe Sanabria Filártiga
Representante Legal
Amerisa S.A.

Comprometidos con tu confianza

Avay N° 1015 esq. Avda. EE.UU - Tel.: (021) 289 4800 - laboratorio@analiza.com.py

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
ADLE SANABRIA	BLANCA ELENA	----------	352.

Asiento /Domicilio: ASUNCION.

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
"AMERISA" SOCIEDAD ANONIMA.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80086486-7

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Blanca Elena Adle Sanabria
Profesional
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. B. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

1

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en línea

AMERISA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80086486-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-33237.-

Nº Entrada: 10561765 **Fecha entrada:** 03/09/2020 12:16:02 **Fecha proceso:** 04/09/2020 08:08:10 **Nº Liquidación:** 29093890K

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: BLANCA ELENA ADLE SANABRIA **Registro/Matricula:** 352

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO ☐ **INFORME** [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
ADLE SANABRIA	BLANCA ELENA	----------	352.

Motivo de la Solicitud: PARA LICITACION PUBLICA NACIONAL.

PERSONA FÍSICA

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

"AMERISA" SOCIEDAD ANONIMA - R.U.C. N° 80086486-7.

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Firma y sello del Notario Público o Profesional

Blanca Elena Sanabria
Notaria Pública - Reg. N° 352
Avda. R. de Francia N° 770 c/ Tacuary
Teletax: 444 113 - Asunción - Py.

3

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales
AMERISA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80086486-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-1302308.-

Nº Entrada: 10561752 **Fecha entrada:** 03/09/2020 12:14:28 **Fecha proceso:** 04/09/2020 07:45:34 **Nº Liquidación:** 29093904G

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: BLANCA ELENA ADLE SANABRIA **Registro/Matricula:** 352

4

Asunción, 4 de Septiembre de 2.020

Señores:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Presente

CR N.º.: 6620090702

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles la presente referencia bancaria.

A tal efecto informamos que la empresa **AMERISA S.A. CON RUC: 80086486-7**, opera en nuestra Entidad con la Cuenta Corriente en moneda Guaraníes Nº 0066230033122205 desde el 19/01/2015, encontrándose la misma vigente a la fecha.

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del Banco Continental S.A.E.C.A.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

Rosario Brizuela Daumas
Jefe Operativo - Suc. Centro
Banco Continental S.A.E.C.A.

Rafael Cubilla
Gerente - Suc. Centro
Banco Continental S.A.E.C.A.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

VAR-0026

Lote 4072164349 , Cons.: 3

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270102215052

FECHA 08/09/2020

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80086486	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	AMERISA SOCIEDAD ANONIMA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 08/10/2020

NÚMERO DE CONTROL : A003092F

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180086486A003092F

La presente es fiel fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1245713

NRO. CERTIFICADO: 271778

FECHA EMISION: 08-09-2020

VENCIMIENTO: 11-09-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80086486

Nro. Certificado: 271778

Razon Social: AMERISA S.A.

Actividad(es): LABORATORIO DE DIAGNOSTICO

Fecha de Inscripcion: 06-03-2015

Cantidad de Asegurados: 31

Nro. Patronal(es): 0002-82-9716 -

La presente es fiel fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.
Blanca Elena Adle Tanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

6

La presente es fiel fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL.-

OTORGADO POR: "AMERISA" SOCIEDAD ANONIMA.

A: DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA.-

AÑO: 2.018.-

Nº 14. FOLIO 30 y sgte PROTOCOLO CIVIL "A".

Blanca Elena Adle Sanabria
NOTARIA PUBLICA
Registro Nº 352
Avda. Gaspar R. de Francia Nº 770
c/ Tacuary y Antequera
Teléf.: 444 118 - Cel.: (0981) 411 880
Asunción - Paraguay

Scanned by CamScanner

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BB Nº 5673794

ESCRIBANO : BLANCA ELENA ADLE SANABRIA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. R.DE FRANCIA Nº770 C/ TACUARY
REGISTRO : 352

La presente es fiel copia del original que tengo a la vista. Conste.
Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "AMERISA" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA.- ESCRITURA NUMERO CATORCE .-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y cuatro días del mes de Enero del año dos mil diez y ocho, ante mi: BLANCA ELENA ADLE SANABRIA, NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA, TITULAR DEL REGISTRO NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS, comparecen: CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI, de nacionalidad paraguaya, de estado civil casado, con Cédula de Identidad Civil N° 1.045.196 y la Señora MARIANGEL MANZONI DE HARRISON, de nacionalidad paraguaya, de estado civil casada, con Cédula de Identidad Civil N° 1.245.713, domiciliados a los efectos de este acto en la Avda. Dr. Jose Gaspar Rodriguez de Francia N° 869 e/ Parapití y Tacuary, de ésta Capital. Los comparecientes son mayores de edad, a quienes no conozco y se identifican con los documentos mencionados precedentemente, y manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal realtivas a esta clase de acto jurídico, capaces, doy fe. Los Señores CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI Y MARIANGEL MANZONI DE HARRISON, concurren al acto en nombre y representación de la firma que gira en plaza bajo la denominación de "AMERISA" SOCIEDAD ANONIMA, en sus caracteres de PRESIDENTE Y DIRECTORA TITULAR, conforme así consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 de fecha 4 de Abril de 2.017, cuya fotocopia debidamente autenticada dejo glosado al Protocolo. La firma "AMERISA" SOCIEDAD ANONIMA, con R.U.C. N° 80086486-7, fue constituida por Escritura Pública N° 43 de fecha 27 de Agosto de 2.014, autorizada por el Notario Público Carlos Alberto Insfran Ojeda, en el Registro de Contratos Comerciales. Sección "A", al folio 182 y Sgtes.,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Scanned by CamScanner

La presente es fiel fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-
Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

en la misma constan su denominación, duración, domicilio, socios, capital social y demas circunstancias de su funcionamiento, y la misma fue inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos. Registro de Personas Jurídicas, bajo el N° 647, al folio 7.662 y Sgtes. Seire "F", de fecha 24 de Octubre de 2.014 y en el Registro Público de Comercio. Serie "I", bajo el N° 1.377, al folio 16.628, en fecha 24 de Octubre de 2.014. Posteriormente por Escritura Pública N° 35 de fecha 19 de Mayo de 2.016, autorizada por la Notaria Pública Ana María Zubizarreta, en el Registro de Contratos Civiles. Sección "B", al folio 107 y Sgtes., fueron modificados los Estatutos Sociales en sus Artículos 5°, 7° y 17°, y de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos. Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, en la Matrícula Jurídica N° 6.260. Serie Comercial, bajo el N° 01, al folio 01, en fecha 12 de Octubre de 2.016 y en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula Comercial N° 6.421. Serie Comercial, bajo el N° 1 y al folio 1/09, en fecha 12 de Octubre de 2.016, omito la transcripción de los Estatutos Sociales y su modificación por dejar glosado al protocolo una fotocopia debidamente autenticada a los cuales me remito en caso necesario. Y los Señores CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI Y MARIANGEL MANZONI DE HARRISON, por la representación que ejercen, DICEN: Que confieren PODER ESPECIAL a favor del BIOQUIMICO DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad Civil N° 2.482.702, para que con su sola firma en nombre y representación de la firma "AMERISA" SOCIEDAD ANONIMA, presente en todas las licitaciones abiertas por distintas Instituciones Públicas y Privadas, firmando en

Scanned by CamScanner

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BB Nº 5673795

ESCRIBANO : BLANCA ELENA ADLE SANABRIA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. R.DE FRANCIA Nº 770 C/ TACUARY
REGISTRO : 352

La presente es fiel fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

representación de la misma ante Instituciones Privadas e Instituciones Publicas tales como DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, MINISTERIO DE HACIENDA y sus dependencias, como SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION, MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL y sus dependencias, MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, y sus dependencias, entre otros y otras entidades públicas, privadas, especialmente los documentos provenientes de licitaciones publicas, privadas o compras directas, pudiendo para el efecto presentarse ante las autoridades de dichas entidades, con toda clase de escritos, escrituras, ofertas, presupuestos, partidas y demás documentos que se requieran, adquirir pliego de bases y condiciones, cálculos, rechazar o aceptar propuestas, mejoras de precios, impugnar u observar los actos y presentaciones de otros oferentes, contestar las que se formulen en contra de la Empresa, abonar derechos, solicitar la descalificación de una o más firmas participantes, pedir designación de peritos, inscripciones, legalizaciones registros de firmas, formular protestas, notificaciones, requerimientos, pudiendo además firmar los contratos, realizar en fin cuantos mas actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor cumplimiento del presente mandato. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así otorgan y firman los comparecientes de quienes he recibido personalmente la declaración de voluntad, de todo lo cual y del contenido de esta Escritura, doy fe.- FIRMADO:CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI. MARIANGEL MANZONI DE HARRISON. ANTE MI: BLANCA ELENA ADLE SANABRIA. ESTA MI SELLO.

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Scanned by CamScanner

11

La presente es fiel fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

con...

Scanned by CamScanner

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BG

Nº 6070599

ESCRIBANO : BLANCA ELENA ADLE SANABRIA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. R.DE FRANCIA N°770 C/ TACUARY
REGISTRO : 352

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº CATORCE.

folio 30 Y SIGUIENTE, del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 352.-

con asiento en ASUNCION, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.-

y autorizada por N.P. BLANCA ELENA ADLE SANABRIA.-

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL APODERADO

a los VEINTE Y CUATRO días del mes

de ENERO del año. DOS MIL DIECIOCHO.-

La presente es fiel fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

13

Scanned by CamScanner

Nº 218

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 072/2020 de fecha 02 de setiembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 072-001/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 80/20 "SERVICIO TERCERIZADO DE ANÁLISIS COVID-19/SARS-COV2 PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 1770/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de setiembre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/Nº 587/2020, de fecha 01 de setiembre de 2020, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 80/20 "SERVICIO TERCERIZADO DE ANÁLISIS COVID-19/SARS-COV2 PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 28 de julio de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionó el pedido para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 80/20 "SERVICIO TERCERIZADO DE ANÁLISIS COVID-19/SARS-COV2 PARA EL IPS", remitido por la Dirección de Apoyo y Servicios, a través de la Gerencia de Salud;

Que, por Decreto Presidencial Nº 3442/2020, de fecha 09 de marzo de 2020, se dispuso la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) al Territorio Nacional; y en atención a ello, es necesario contar con los servicios tercerizados de análisis para COVID -19 SARS COV-2 a los asegurados;

Que, conforme surge del pedido de contratación realizado por el Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos, a través de la Dirección de Apoyo y Servicios, la solicitud se realiza por un monto total máximo a contratar de G. 12.600.000.000.- (Guaraníes doce mil seiscientos millones), IVA Incluido;

Que, el Instituto de Previsión Social tiene por principal finalidad brindar a sus asegurados y familiares, un conjunto de servicios que los protejan en caso de enfermedad, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. En cumplimiento de nuestra finalidad institucional, nos encontramos obligados a tomar medidas de urgencia a fin de mitigar y tratar los efectos de la propagación del COVID-19 (acrónimo del inglés coronavirus disease 2019), acompañando los planes y acciones gubernamentales a fin de sincronizar esfuerzos para la contención del mismo;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 072/2020 de fecha 02 de setiembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-001/2020

encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 907/2020, de fecha 30 de julio de 2020, el Departamento Técnico de Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020, del llamado a "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO DE ANÁLISIS COVID-19/SARS-COV-2 PARA EL IPS", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 384.369;

Que, por Memorando CA N° 5000010627/2020, de fecha 30 de julio de 2020, la Se
Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabil
Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 275 "Se
Primeros Auxilios y Tercerizado", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones S
y cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme al Certificado de Di
Presupuestaria CDP N° 2505/20, de fecha 30 de julio de 2020;

Que, por Resolución C.A. N° 061-019/2020, de fecha 04 de agosto de 20
excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Ex
"SERVICIO TERCERIZADO DE ANÁLISIS COVID-19/SARS-COV2
autorizó el llamado; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se di
las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De C
a su Decreto Reglamentario;

Que, por Notas DLI/LI2/N° 220 al 225/20, de fecha 17 de agos
participar del presente proceso licitatorio, las siguientes firmas:

1. ANALIZA S.A.
2. DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIA
3. LABORATORIO BRUNELLI S.R.L
4. SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.
5. LABORATORIO CURIE.
6. MEYER LAB SOCIEDAD ANÓNI

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG.
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. R
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DI
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secr

El presente instrumento es de carácter público, garantizar
conforme a la reglamentación legal vigente que rige
excepción de aquellos documentos que por su natural

Por lan
DO.: ABG. A
R. VICENTE
IC. LUDIA CL
IC. GUSTAVO
BG. MARCELO
El presente instrumento es
conforme a la reglamentac
excepción de aquellos docu

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 072/2020 de fecha 02 de setiembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-001/2020

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 80/20 "SERVICIO TERCERIZADO DE ANÁLISIS COVID-19/SARS-COV2 PARA EL IPS", a la firma AMERISA S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

AMERISA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
1	85121803-002	Test para COVID-19 (servicio de análisis)	Unidad	EVENTO	15.000	30.000	420.000	12.600.000.000
							G.	**12.600.000.000**

Monto Total Adjudicado: G. 12.600.000.000.- (Guaraníes doce mil seiscientos millones), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la e excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística